



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003185-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a incendio de Castrocontrigo en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, PE/003185, relativa a incendio de Castrocontrigo en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número P.E. 0803185, formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a incendio en Castrocontrigo.

En contestación a cada una de las cuestiones planteadas en relación a incendio en Castrocontrigo (León):

1. Los costes de extinción se estiman en 1.300.000 euros.
2. Las superficies afectadas son montes catalogados de Utilidad Pública y montes de propietarios particulares.
3. Los montes de UP afectados por el incendio pertenecen a las Entidades Locales Menores de Tabuyo del Monte, Pobladura de Yuso, Castrocontrigo, Nogarejas, Pinilla de la Valdería, Morla de la Valdería, Torneros de la Valdería, Palacios de Jamuz, Torneros de Jamuz, Quintanilla de Flórez y Tabuyo del Monte.
4. El 70% de la superficie quemada afectó a montes catalogados de Utilidad Pública y el resto a montes de propiedad particular.
5. Se han visto afectadas 13 Juntas Vecinales.
6. El Plan de prevención en la zona es el mismo que se emplea en toda la Comunidad respecto a prevención activa, indirecta y de riesgo de incendios y su propagación.



7. En los términos municipales de Luyego, Castrocontrigo, Quintana y Congosto, Castrillo de la Valduerna y Destriana afectan a montes declarados de Utilidad Pública los documentos de planificación forestal PO_M000077LE_N “La Sierra”, PO_G000003LE_N “Grupo Ordenado tercero de la Chana del Río y Chana de Valseco” y PO_G000004LE_N “Grupo de Chana y Sierra de Randón y el Pinar” resultando afectados respectivamente los montes de Utilidad Pública n.º 77, n.º 71 y n.º 74.
8. Las actuaciones preventivas se centran en mejoras en la red de puntos de agua, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos, reforma y legalización de bases aéreas, mantenimiento de la red de comunicaciones y torres de vigilancia, análisis de situaciones de riesgo de aéreas recreativas y vertederos e investigación de causas del 100% incendios.
9. Con Fondos del Plan de Mejoras se han realizado actuaciones de conservación de infraestructuras, construcción de vías forestales, defensa contra incendios y tratamientos selvícolas por importe 62.321,48 euros, gestionadas por la correspondiente Junta Vecinal.
10. El Fondo Forestal previsto en la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, no se ha constituido.
11. En los montes catalogados de Utilidad Pública en los términos municipales de Luyego, Castrocontrigo, Quintana y Congosto, Castrillo de la Valduerna y Destriana, se han realizado inversiones de gestión forestal por importe de 2.470.923,28 euros.
12. Se han realizado inversiones de gestión forestal en montes conveniados o consorciados en Castrillo de Valduerna por importe de 24.384,10 euros.
13. El personal encargado de la zona está integrado por 1 Ingeniero Superior de Montes, 2 Ingenieros Técnicos Forestales y 7 Agentes Medioambientales destinados en la comarca.
14. No se tiene constancia de la constitución en la zona de una agrupación de defensa forestal.
15. Está en fase de revisión y tramitación el Plan de Defensa para zonas de alto riesgo regional de incendios forestales, que servirá de marco para el desarrollo de planes específicos provinciales y de zona.
16. y 17. Los daños causados por el incendio están en fase de evaluación ya que aún se está ejecutando el proceso de enajenación y extracción de la madera quemada y evaluando la viabilidad de la regeneración natural en algunas zonas del incendio.
18. 19. y 20. Con carácter de urgencia y una vez efectuado el análisis preliminar del estado de la zona afectada y sus efectos, se están acometiendo actuaciones relativas a extracción de la madera quemada, control de riesgo de plagas y, con la colaboración de la Confederación Hidrográfica del Duero, acciones de corrección de la erosión. Posteriores actuaciones a realizar dependen de la comprobación tanto de la evolución de la regeneración natural del arbolado de la zona, como



del resultado de estas acciones urgentes que ya se están acometiendo, así como de la coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a efectos de la aplicación del Real Decreto Ley 25/2012, de 7 de septiembre, de medidas urgentes para paliar los efectos de los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.

Valladolid, 20 de marzo de 2013.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez